

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0294-2023-MDP/A

PIMENTEL, 04 DE OCTUBRE DEL 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

Exp. N° 13221-2023, presentado por el señor Christian Giovanni Gonzales Guerrero; Informe N° 375-2023-MDP/PPM/GGD, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, Informe N° 626-2023-MDP/OGGRRHH, emitido por el jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; Informe N° 584-2023-MDP/OGAJ, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el artículo 4 del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, mediante Informe N° 375-2023-MDP/PPM/GGD de fecha 31 de julio de 2023, la Procuradora Municipal informa que mediante cédula de notificación N° 140230-2023-JR-LA, expedido por el Octavo Juzgado Laboral de Chiclayo, se resuelve requerir en ejecución de sentencia anticipada solicitada por el demandante Gonzales Guerrero Cristhian y se dispuso: (i) *Reponer la demandante en su puesto habitual de trabajo desempeñado como Sereno en la División de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Pimentel o similar nivel, y (ii) Reconocer al demandante como su trabajador directo a plazo indeterminado bajo el régimen común de la actividad privada del Decreto Legislativo N° 728 desde el 01 de mayo de 2011 en adelante; todo ello bajo apercibimiento de aplicar multas compulsivas y progresivas en caso de incumplimiento;* en consecuencia, solicita a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos tomar las acciones correspondientes de sus atribuciones, a fin de diligenciar la presente ejecución de sentencia;

Que, mediante Exp. N° 13221-2023, presentado por el Sr. Christian Giovanni Gonzales Guerrero, identificado con DNI. N° N° 16798941, ingresado por mesa de partes el 07 de septiembre de 2023, mediante el cual solicita emitir Resolución de Alcaldía en la cual señale que se encuentra laborando bajo el régimen de la actividad privada del decreto legislativo 728;

Que, mediante Informe N° 626-2023-MDP/OGGRH, de fecha 14 de septiembre del 2023, el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, informa que, habiendo revisado el T-Registro de esta entidad se verifica que el mencionado servidor se encuentra incorporado en la planilla único de trabajadores del Decreto Legislativo N° 728, desde el 01 de noviembre del 2021. Así mismo informa que con fecha 03 de agosto del 2023 se firmó el acta de reposición en ejecución anticipada de sentencia con el demandante Christian Giovanni Gonzales Guerrero, en la cual se indica que aún se sigue un proceso

PÁGINA 1 | 2

mesadepartes@municipimentel.gob.pe



074-627472



www.municipimentel.gob.pe



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

judicial en el Expediente Principal; misma que quedó definida provisionalmente en los términos siguientes:

- ❖ Régimen laboral : Decreto legislativo N° 728
- ❖ Status Laboral : Obrero
- ❖ Cargo : Sereno
- ❖ Unidad Orgánica : Gerencia de Seguridad Ciudadana y gestión de Riesgo de Desastres

Que, mediante Informe Legal N° 584-2023-MDP/OGAJ, de fecha 26 de septiembre de 2023 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es necesario incorporar al señor Christian Giovanni Gonzales Guerrero a la planilla única de pagos de la entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 de la actividad privada, a plazo indeterminado, en cumplimiento por lo dispuesto por el Octavo Juzgado Laboral;

Que, contando con los informes técnico e informe legal correspondiente, se remite el expediente administrativo a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Estando en los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - INCORPORAR, EN LA PLANILLA ÚNICA DE PAGOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, AL SR. CHRISTIAN GIOVANNI GONZALES GUERRERO , A PARTIR DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023, COMO SERVIDOR OBRERO MUNICIPAL, BAJO LOS ALCANCES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728, EN EJECUCIÓN ANTICIPADA DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL EXP. N° 00645-2019-0-1706-JR-LA-08, EN MÉRITO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN CATORCE DE FECHA 19 DE JULIO DEL 2022, EMITIDO POR EL OCTAVO JUZGADO LABORAL.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS realice las acciones administrativas a fin de dar cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DERIVAR, copia del expediente a la Procuraduría Municipal a fin de que haga conocimiento al Octavo Juzgado Laboral, el cumplimiento de lo requerido mediante Resolución Catorce de fecha 19 de julio del 2022.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, al interesado para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes.

ARTÍCULO SEXTO. - DIFUNDIR, la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel (WWW.MUNIPIMENTEL.GOB.PE).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:
OGAJ
OGGRH
PPM
INTERESADO
OTI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Enrique Javier Navarro Cacho Sousa
ALCALDE

PÁGINA 2 | 2

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

